

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	777
RADICADO:	050013110004 2019 00706 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE:	ALEXANDER ALONSO ENCARNACIÓN
DEMANDADA:	NATALIA MARCELA VARGAS ZABALA
INFANTE:	ALEJANDRO ALONSO VARGAS
DECISIÓN:	DECRETA INFORME SOCIOFAMILIAR.

Teniendo en cuenta que la entrevista privada practicada al infante ALEJANDRO ALONSO VARGAS mediante Visita Domiciliaria a la residencia de la madre, señora NATALIA MARCELA VARGAS ZABALA, se realizó en octubre 9 de 2019 y que según los memoriales y reportes enviados por la accionada se evidencian cambios y variaciones en las circunstancias relacionadas con las visitas y la custodia del infante, se hace necesario DECRETAR la realización de INFORME SOCIOFAMILIAR, para lograr la ampliación del informe presentado anteriormente y la actualización de la información psicosocial que dé cuenta de las actuales circunstancias que rodean al menor de edad, para determinar sus circunstancias personales, familiares y sociales actuales, así como sus tendencias, manifestaciones afectivas y expectativas con relación al presente proceso y poder tomar la decisión que ponga fin al presente trámite ajustándose a la realidad actual.

1

Para tal efecto, el Asistente Social del Despacho practicará entrevistas al infante y a sus padres, a través de las plataformas virtuales disponibles y presentará un informe que será puesto en conocimiento oportunamente a las partes, previo a la audiencia de fallo. En procura de lo anterior, el profesional designado se comunicará oportunamente a los teléfonos y correos electrónicos aportados al proceso para concertar las diferentes citas, para lo cual las partes deberán prestar la debida colaboración.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR como prueba la práctica de ESTUDIO SOCIOFAMILIAR que

incluya las entrevistas al infante ALEJANDRO ALONSO VARGAS y a los señores NATALIA MARCELA VARGAS ZABALA y ALEXANDER ALONSO ENCARNACIÓN, de lo cual se elaborará informe por parte del Asistente Social del despacho, y se realizará a través de las plataformas virtuales disponibles, con el fin de actualizar los informes obrantes en el proceso y la información psicosocial, que dé cuenta de las actuales circunstancias que rodean al menor de edad, para determinar sus circunstancias personales, familiares y sociales actuales, así como sus tendencias, manifestaciones afectivas y expectativas con relación al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

2